

INFORME DE MONITOREO Y EVALUACIÓN
N° 001-2014-CTC

A : Dr. Yván Rogelio Sandoval Cepeda
Presidente de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo

Ing. Juvenal Mayena Rodríguez.
Gerente General Regional
Gobierno Regional del Cusco

ASUNTO : Primer Monitoreo y Evaluación de los Objetivos, Metas e Indicadores de Gestión en materia de Trabajo y Promoción del Empleo al Gobierno Regional del **CUSCO**.

FECHA : Cusco, 25 de marzo de 2014.

Conforme a lo dispone la Cláusula Novena del Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE y el Gobierno Regional del Cusco el 18 de octubre de 2012, se procede a informar sobre las acciones de monitoreo y evaluación de los objetivos, metas e indicadores de Gestión en materia de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del **Cusco**.

I. ANTECEDENTES:

En el marco de la política nacional de descentralización emprendida por el Gobierno, es necesario impulsar, acompañar y reforzar técnicamente a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas a fin de que estas redunden en una mejor prestación de servicios al ciudadano, para cuyo efecto y en concordancia a lo establecido en el artículo 52¹ de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es conveniente que el **MTPE** en coordinación con el **GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO** acuerden la ejecución de acciones que garanticen el logro de los objetivos propuestos.

En aplicación a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD “Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias”; la Resolución de Secretaría de Descentralización N°025-2007-PCM/SD, que aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, “Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprobó la “Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”; la Resolución de Secretaría de Descentralización N°001-2009-PCM/SD que “Establece Disposiciones Relativas a la Conformación y Actuación de Comisiones a que se refiere el D. S. N° 083-2008-PCM, así como la culminación del proceso de transferencia del año 2007”; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el **Gobierno Regional del Cusco**, suscribieron el Convenio de Gestión de fecha 18octubre de 2012, estableciendo las obligaciones que son materia de ejecución y cumplimiento por ambas partes.

¹“El Poder Ejecutivo puede delegar a los gobiernos regionales o locales, funciones de su competencia, en forma general o selectiva, mediante convenios suscritos por ambas partes, sujetos a las capacidades de gestión requeridas para ello, la coparticipación en el desarrollo de las mismas; la factibilidad de optimizar la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, y las normas establecidas en la presente Ley”.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava² del Convenio de Gestión, con fecha 7 de febrero de 2014, se conformó e instaló el Comité Técnico de Coordinación y se aprobó la matriz de objetivos, metas e indicadores de gestión, la misma que fue consensuada por representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y del Gobierno Regional del **CUSCO** en el Primer Taller Macro Regional realizado en la ciudad de Trujillo el 22 de febrero del 2013.

II. EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN

Conforme lo dispone el citado Convenio de Gestión, los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Gobierno Regional³ (Comité Técnico de Coordinación), se reunieron en la ciudad del **Cusco los días 25 y 26 de marzo de 2014**, en las instalaciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco, para realizar el monitoreo y evaluación de los objetivos, metas e indicadores de gestión del Sector de Trabajo y Promoción del Empleo, elaborando una Matriz de Monitoreo y Evaluación, donde se establecen los avances de las metas, observaciones y recomendaciones formuladas y que forma parte anexa del presente informe.

Las acciones de seguimiento del monitoreo y evaluación a cargo del Comité Técnico de Coordinación, tiene como objeto que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo impulse, refuerce y asista técnicamente al Gobierno Regional del Cusco, en el ejercicio de las funciones en materia de trabajo y promoción del empleo; en base a objetivos, metas e indicadores que fueron establecidas por las partes de manera consensuada.

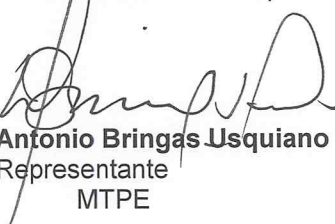
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones se encuentran establecidas, en forma detallada por cada indicador, en la matriz de monitoreo y evaluación que se adjunta al presente informe.

IV. ANEXOS

1. Acta de reunión
2. Matriz de monitoreo y evaluación

Es cuanto tenemos que informar.


Antonio Bringas Usquiano
Representante
MTPE


Urso Abundio Echevarria Bernal
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional del Cusco

²"Para la implementación y ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan constituir un **Comité Técnico de Coordinación** que tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución, el monitoreo y evaluación de los acuerdos establecidos en el presente Convenio informando al **MTPE** y al **GOBIERNO REGIONAL** sobre los resultados obtenidos, las acciones y medidas correctivas implementadas para cuyo efecto el **GOBIERNO REGIONAL** designará al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y el **MTPE** designará como sus representantes al funcionario que la Presidencia de la Comisión Sectorial de Transferencia delegue y un funcionario designado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con la Opinión Favorable de la Oficina de Descentralización. [...]"

³Según lo señalado en la parte final de la Cláusula Octava (Mecanismos de Implementación) del Convenio de Gestión suscrito entre el MTPE y el Gobierno Regional del Cusco el 18 de octubre de 2012, "[...] Para el Monitoreo y evaluación periódica las entidades podrán designar a otros funcionarios como apoyo, quienes están autorizados a suscribir las actas, informes y matrices de monitoreo y evaluación semestrales".